



RADICADO No. 2018-00326-00

Bucaramanga, 23 de julio de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintinueve (29) de julio del dos mil veinte (2020).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO.
Secretario.-



RADICADO No. 2019-00651-00

Bucaramanga, 23 de julio de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintinueve (29) de julio del dos mil veinte (2020).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO.
Secretario.-